



RENTAS Y PATENTES

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.

DECRETO ALCALDICIO N° 10010/ CALBUCO,

27 DIC 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017 de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A don JORGE ALEJANDRO presidente del " CLUB DEPORTIVO MAXI CALBUCO", DE ESTA COMUNA, PARA REALIZAR UN BENEFICIO EL DIA MIERCOLES 01 DE ENERO 2025, FIESTA DE AÑO NUEVO, EN EL LOCAL GIMNASIO FISCAL, UBICADO EN CALLE JOSE MIGUEL CARRERA N° 101-129 CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionara desde las 01.00 horas del día MIERCOLES 01 HASTA LAS 06.00 DIA MIERCOLES 01 ENERO AÑO 2025.

DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento AL EXTERIOR DEL GIMANSIO FISCAL.

1) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y seguridad en el interior del recinto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



IVAN VARGAS ANDRADE SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Control.
- 5.- Secretaria.
- 6.- Transparencia. ✓